Oficio. No. 0900-GNGC-SG-2021
Bogotá, 2021-11-12

Señores:
JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER
Director Regional Nororiente (Apoyo a la supervisión)
ALBERTO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur (Apoyo a la supervisión)
JOAN CAMILO HERNÁNDEZ BERMÚDEZ
Director Regional Norte (Apoyo a la supervisión)
WILLIAM FAUSTO CARDENAS AVILA
Director Regional Oriente (Apoyo a la supervisión)
QUEBIN FABIAN MEJIA MUNOZ
Director Regional Noroccidente (Apoyo a la supervisión)
JAIRO ANTONIO SILVA CADENA
Director Regional Suroccidente (Apoyo a la supervisión)
MEDINA OSORIO JUAN CARLOS
Director Regional Occidente (Apoyo a la supervisión)
ELIZABETH REY MERCHAN
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero - Dirección Regional Bogotá (Apoyo a la supervisión)
AIDEE PINZÓN PERALTA *
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses
ANDREA MILENA BERNAL REY
Coordinadora Grupo Toxicología Regional Bogotá (Apoyo a la supervisión)
ALVARO EMILIO SARMIENTO
Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Norte (Apoyo a la supervisión)
WILLIAM PARRA MENSES
Coordinador (AF) Grupo Nacional de Genética-Contrato ICBF (Convenio) (Apoyo a la supervisión)
SANDRA MILENA PARRA RODRÍGUEZ
Profesional Universitario Subdirección de Servicios Forenses (Apoyo jurídico a la supervisión)
MELBA JOHANNA SÁNCHEZ SOLEDAD
Profesional Universitario Forense Regional Nororiente (Apoyo a la supervisión)
NYDIA FRANCO SÁNCHEZ
Profesional Especializado Forense Regional Noroccidente (Apoyo a la supervisión)
OLGA CECILIA TABORDA QUINTERO
Profesional Especializado Forense Regional Occidente (Apoyo a la supervisión)
MONICA ELIANA SALAMANCA RUEDA
Profesional Universitario Forense Regional Oriente (Boyacá) (Apoyo a la supervisión)
TATIANA ANDREA ESPITIA ORTÍZ
Profesional Especializado Forense Regional Oriente (Meta) (Apoyo a la supervisión)
FELIPE ANDRES RICO URREGO
Profesional Especializado Forense Regional Sur (Apoyo a la supervisión)
KAROL MARCILLO
Experto Técnico Toxicología Regional Suroccidente (Apoyo a la supervisión)
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ciudad

Referencia: Designación de Supervisión
Proceso de Contratación: LP-0003-SG-2021
Número de Contrato/Convenio: 0182-SG-2021
Nombre del Contratista/Asociado: LABORATORIOS WACOL SA
Fecha de inicio: 12 / 11 / 2021

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 “Condiciones” y 7 “Documentos de ejecución”.

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP ll, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargó del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita diligenciar el FORMATO DE EVALUACION DE CONTRATISTA y cargarlo en la Plataforma SECOP II.

Atentamente,

LUZ MARY RINCON ROMERO
Secretaria General

Proyectó: Diego Fernando Niño castro – Profesional – GNGC-SG.
Revisó: Ana Erika Jineth Peña Castellanos, Coordinadora GNGC-SG
Revisó y Aprobó: Mónica Jazmín Suarez Bernal – Abogada Contratista SSF - Secretaria General.